NAHITEK DIGITAL SLU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS LA GESTIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

AAE2019-0028

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Sistemas de Información, mediante memorias justificativas de fechas 25 de junio de 2019 y 30 de julio de 2019.

Andalucía se mueve con Europa

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	1/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

NAHITEK DIGITAL SLU

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

1 ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

Partiendo de la competencia del Estado sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente y bases del régimen energético y minero, artículo 149.1.13.ª, 23.ª y 25.ª de la Constitución, se ha diseñado un modelo para la concesión de las ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias, siendo Andalucía una de estas comunidades, y más concretamente la Agencia Andaluza de la Energía la encargada de gestionar las siguientes bases reguladoras:

Mediante el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad, mejorando la eficiencia energética en el sector del transporte y la calidad del aire en las ciudades, así como una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, con la finalidad de cumplir con los objetivos asignados a España en las correspondientes Directivas del sector energético.

El Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, ha acordado la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla dirigida a los destinatarios últimos previstos en las citadas bases reguladoras.

La convocatoria de los referidos incentivos tuvo lugar mediante Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, desarrollada por Resoluciones de fechas 10 y 31 de mayo de 2019.

El Real Decreto 132/2019, de 8 de marzo, ha acordado la concesión directa de las ayudas del programa MOVES a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla dirigida a los destinatarios últimos previstos en las citadas bases reguladoras.

La convocatoria de los referidos incentivos tuvo lugar mediante Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, desarrollada por Resoluciones de fechas 10 y 31 de mayo de 2019.

Por otro lado, el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, y establece como beneficiarias últimas de las ayudas las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla así como los destinatarios últimos de las mismas.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	2/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

NAHITEK DIGITAL SLU

Este Real Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras para la concesión de ayudas cuya finalidad es incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE, conforme a las condiciones establecidas por estas bases, y conforme a las normas que rigen el Programa Operativo FEDER pluriregional de España 2014-2020.

2 OBJETO Y ALCANCE

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, de un servicio de mantenimiento y soporte evolutivo de los procedimientos y aplicativos relacionados con los procedimientos de tramitación electrónica. En particular, el servicio comprenderá el mantenimiento y soporte evolutivo de los aplicativos relacionados con los procedimientos de tramitación que dan soporte a la gestión del plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía y del programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial, con el fin de desarrollar la tramitación telemática de los referidos procedimientos a las novedades introducidas por la citada Orden de incentivos y sus convocatorias.

Las tareas a contratar incluirán la prestación del servicio de análisis y diseño, construcción y/o adaptación y puesta en marcha de los distintos elementos necesarios para los procedimientos de tramitación y solicitud de incentivos, de selección de entidades colaboradoras, de herramientas de actuaciones de comprobación, de seguimiento técnico y evaluación, así como de consultas y todas las tareas necesarias de implantación y soporte a los distintos elementos de los servicios de Administración Electrónica involucrados en el sistema global necesario para la gestión de la citada Orden, teniéndose en cuenta cualquier adaptación por cambios tecnológicos que pudieran ser incluso ajenos a esta Agencia, y que pudieran afectar a los distintos elementos o plataformas que se usen.

Los desarrollos informáticos que se implementen deben contemplar lo dispuesto en la Ley 39/2015 respecto de los derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas, el papel de la persona interesada en el procedimiento administrativo, reconociendo tanto su derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, como la de asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados; la representación y los registros electrónicos de apoderamientos; los sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento y los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, el uso de medios de identificación y firma en el procedimiento administrativo –y la separación entre identificación y firma electrónica y la simplificación de los medios para acreditar una u otra-; la forma de los actos administrativos; las

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	3/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

cuestiones relativas a solicitudes de iniciación, comparecencia de las personas, así como la obligación de resolver y el nuevo cómputo de plazos; las notificaciones a través de medios electrónicos; la emisión de documentos y sus copias así como los documentos aportados por los interesados y su relación con el expediente y el archivo electrónico.

Asimismo, también debe contemplarse lo dispuesto en la Ley 40/2015 en relación con el funcionamiento electrónico del Sector Público (sede electrónica, Portal de internet, sistemas de identificación de las administraciones públicas, actuación administrativa automatizada, sistemas de firma para la actuación administrativa automatizada, firma-e del personal al servicio de las administraciones públicas, aseguramiento e interoperabilidad de la firma-e, archivo electrónico de documentos); la gestión compartida de servicios comunes (sistemas de información y comunicaciones); las técnicas de colaboración (suministro de Información, sistemas integrados de información administrativa); el intercambio de datos en entornos cerrados de comunicación y transmisiones de datos entre administraciones públicas.

NAHITEK DIGITAL SLU

La prestación asociada a este contrato se realizará en base de un conjunto de lotes. La división de estos lotes se ha configurado en la medida que se pueda incrementar la eficacia y eficiencia durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades y funcionalidades que la Agencia Andaluza de la Energía debe cubrir. A continuación se enumeran los distintos lotes de los que consta el siguiente pliego:

- **LOTE 1:** Servicio de soporte evolutivo para los sistemas de gestión y tramitación electrónica del plan de movilidad eficiente y sostenible de la Agencia Andaluza de la Energía así como del programa de ayudas para actuaciones energéticas en PYME y gran empresa del sector industrial.

- **LOTE 2:** Servicio de soporte evolutivo al ERP Microsoft Dynamics Nav para el soporte al plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía.

En el presente documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos, incluyéndose los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar, así como las condiciones generales para la realización de los trabajos de los distintos lotes que a continuación se describen.

La prestación de los trabajos objeto de la presente contratación se realizará a través de dos lotes. Dentro de los servicios que son objeto de estos lotes, se incluyen las siguientes tipologías de servicios transversales, que se clasifican en función de la solvencia técnica o cualificación requerida al equipo mínimo de trabajo que se requiere para cada uno de los lotes, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3 LOTE I: SERVICIO DE SOPORTE EVOLUTIVO PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	4/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

LA ENERGÍA, ASÍ COMO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL

3.1 Alcance de los trabajos:

El objetivo de los trabajos es adaptar el desarrollo de aplicaciones que den soporte de los procedimientos y aplicativos relacionados con los procedimientos de tramitación electrónica. En particular, el servicio comprenderá el mantenimiento y soporte evolutivo de los aplicativos relacionados con los procedimientos de tramitación que dan soporte a la gestión del plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía y del programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial, con el fin de desarrollar la tramitación telemática de los referidos y avanzar en la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada y transparente, consiguiendo una mejora en procedimientos administrativos de gestión de incentivos y reduciendo los tiempos de tramitación de todos los aplicativos relacionados.

NAHITEK DIGITAL SLU

Es por todo esto, por lo que se requiere la prestación de un servicio para el análisis y desarrollo, así como construcción, puesta en marcha y mantenimiento de los distintos elementos de tramitación y solicitudes, así como la posible adaptación de elementos ya existentes o tareas evolutivas sobre los mismos.

Las principales tareas que deben acometerse en los procedimientos de tramitación telemática comprenden los siguientes aspectos de la tramitación:

- Nuevas funcionalidades dirigidas a facilitar el proceso de presentación y tramitación telemática de las actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas.

- Procedimientos de modificación y minoración de expedientes y formularios asociados a dicho proceso de minoración y modificación de expedientes asociados al plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía, así como del programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial.

- Soporte y desarrollo de aplicativos que den soporte al proceso de mejora de la calidad de los servicios que ofrecen los órganos e instituciones de la Junta de Andalucía y el esfuerzo para implantar herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos y de los efectos o impactos producidos en la ciudadanía. En este sentido, como se indica en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Planes de Actuación de los Servicios Públicos, publicada por el Observatorio para la Mejora de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, la sistematización de las funciones de seguimiento y evaluación se convierten en un elemento fundamental para avanzar en el proceso de mejora y de modernización de los Servicios Públicos.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	5/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

NAHITEK DIGITAL SLU

- Soporte y desarrollo de las herramientas para la realización de actuaciones de comprobación sobre empresas colaboradoras y solicitantes de incentivos concedidos por la Agencia Andaluza de la Energía, con el objeto de comprobar si cumplen con las condiciones necesarias de dichas empresas y los distintos beneficiarios del al plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía, así como del programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial.

- Desarrollo de una herramienta de explotación de datos, que permita la obtención de información relevante para la gestión, disponiéndose de esa forma de información útil para responder a peticiones de información recibidas desde el exterior como para la optimización de la propia tramitación interna.

- Mejora en la experiencia de usuario, pudiendo estas ser relativas a mejoras en navegabilidad, interactividad y/o usabilidad.

- Optimización del acceso a la información, mejorando las técnicas para buscar, categorizar, modificar y acceder a la información que se encuentra en el sistema. Revisión de la estructura de almacenamiento de información tanto a nivel físico como a nivel lógico, mejorando la velocidad de acceso y la estructuración de la misma.

- Soporte y desarrollo de nuevas herramientas que proporcionen información sobre la gestión y la calidad del servicio. Conocimiento completo del estado de los expedientes, tiempos de tramitación y tareas pendientes, posibilitando incorporar indicadores de calidad del servicio y de gestión que otorguen la posibilidad de detectar necesidades de organización, de formación o de cualquier otra índole para la constante mejora del servicio.

- La Unión Europea cuenta con reglas propias y requisitos que condicionan la forma en la que los proyectos deben gestionarse y justificarse. Por ello, es necesario la implementación de los procesos para la correcta justificación y certificación de gastos a la Dirección General de Fondos Europeos con respecto a las operaciones cofinanciadas en el marco de los programas operativos de Andalucía 2014-2020.

- Implementación de procesos para el aumento de la productividad. Realización de tareas rutinarias de forma automática, distribución de tareas automatizada, transferencia de información de forma digital entre los tramitadores de forma que se reduzcan los tiempos de tramitación de los expedientes. Todo ello enfocado a proporcionar una mayor satisfacción a los ciudadanos como consecuencia de un servicio más rápido y satisfactorio.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	6/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

- Adaptación de las funcionalidades del gestor de consultas para que soporte el plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía, así como del programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial, así como el desarrollo de nuevas funcionalidades y la inclusión de nuevos canales de información, todo ello con la finalidad de adaptar el aplicativo a las necesidades prácticas que demanda una adecuada atención por parte de la Agencia, haciendo de dicha herramienta, un elemento más ágil y útil para los usuarios.

- Generación de documentos y expedientes electrónicos conformados de acuerdo con la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.

NAHITEK DIGITAL SLU

Teniendo en cuenta lo anterior, los contenidos de los trabajos a realizar estarán enmarcados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- Servicio para el análisis, desarrollo, construcción y/o adaptación, así como puesta en explotación de los distintos elementos de tramitación electrónica (incluyéndose notificaciones electrónicas, expediente electrónico, archivo electrónico, etc.), soportándose de esta forma nuevas funcionalidades o los cambios normativos anteriormente mencionados que afecten al plan de movilidad eficiente y sostenible de la agencia andaluza de la energía y/o al programa de ayudas para actuaciones energéticas en pyme y gran empresa del sector industrial –tanto las que se encuentren actualmente vigentes como las que se realicen en el período de vigencia del contrato-, y en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, dado lugar a una tramitación íntegramente telemática, más ágil y simplificada. En la misma forma que lo anterior, deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6). Dentro de estos desarrollos se contempla la implementación de cualquier desarrollo nuevo o ya disponible en la Agencia con el objeto de mejorar los sistemas de la misma dentro del marco referencia del presente documento.

- Soporte al despliegue de la infraestructura informática y sistemas necesarios de los entornos y aplicaciones tanto de administración electrónica como de software básico que sirvan de base a la presentación de solicitudes y tramitaciones asociadas, incluyendo para ello los distintos sistemas de identificación y firma aceptados por las administraciones públicas, así como aquellos medios que faciliten su inclusión en el procedimiento.

- Desarrollo de herramientas complementarias para la realización de actuaciones de control y verificación de la información aportada por la ciudadanía y las empresas en el procedimiento de tramitación asociado a la gestión de los incentivos y la selección de las entidades colaboradoras. Se incluye la realización de herramientas de explotación de datos de forma que

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	7/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

NAHITEK DIGITAL SLU

se permita una mejora de los procedimientos de gestión asociados a la tramitación de solicitudes.

- Interconexión de los sistemas desarrollados con las plataformas de administración electrónica de la Junta de Andalucía para facilitar la transferencia de datos entre administraciones públicas, con el fin de realizar las distintas comprobaciones automáticas tales como los sistemas que permiten la Supresión de Certificados en Soporte Papel (SCSP), y cualesquiera otros sistemas que permitan garantizar el derecho de los solicitantes a no aportar documentación obrante en otras administraciones públicas.

- Actualización de las aplicaciones que den soporte a los distintos programas de tramitación y solicitudes para su compatibilidad con versiones nuevas de los productos de software básico (Sistema operativo, base de datos, servidor de aplicación) o versiones publicadas de los mismos, que se produzcan durante el desarrollo de los trabajos.

- Formación al personal de la Agencia Andaluza de la Energía y demás personas que estime oportuno esta entidad para la correcta transferencia de los conocimientos y tecnologías usadas durante el desarrollo del proyecto. Se deberán facilitar los certificados de aprovechamiento correspondientes.

- Control y gestión de cambios, actualizaciones y versiones con sesiones de formación y documentación.

- Asesoramiento y apoyo al Responsable del contrato en los aspectos técnicos y funcionales de la aplicación de tramitación y presentación de solicitudes.

3.2 *Equipo de trabajo*

El equipo de trabajo estará constituido por los miembros definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El equipo de trabajo que desarrollará la prestación de los servicios contratados, deberá estar formado por los componentes enumerados en la oferta adjudicataria. Si por circunstancias excepcionales fuese necesaria la sustitución de alguno de los miembros de dicho equipo durante la ejecución del contrato, se comunicará previamente a la Agencia Andaluza de la Energía, justificando dicho cambio, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia exigidos para el compromiso de adscripción de medios personales y en el presente pliego. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	8/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre que se garantice el compromiso de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes referido. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía.

NAHITEK DIGITAL SLU

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran, ajustándose a los siguientes parámetros mínimos:

SERVICIOS	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
Servicio de Gestión de Proyecto	Jefe de Proyecto
Servicio de Análisis Funcional de Desarrollos Informáticos	Analista Funcional
Servicio de Análisis-Programación de Aplicaciones Informáticas	Analista-Programador
Servicio de Programación de Aplicaciones Informáticas	Programador
Servicio de Diseño y Maquetación de Aplicaciones	Diseñador Gráfico
Servicio de Administración de Sistemas Informáticos	Administrador de Sistemas

Se exige un máximo de cinco días como curva de aprendizaje para el comienzo de la prestación del servicio al completo. Por curva de aprendizaje se entenderá el tiempo que requiere el equipo de trabajo para comenzar la ejecución de los trabajos objeto del contrato de una forma óptima y cumpliendo los plazos de entrega acordados en cada orden de trabajo. La curva de aprendizaje del equipo de trabajo así como la formación necesaria para adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de las tareas, no será en ningún caso imputable a la Agencia.

3.3 Composición del equipo

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Para ello la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita realizar una gestión y seguimiento adecuado del mismo.

3.3.1 Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto y en particular, ejercerá las siguientes funciones:

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	9/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Jefe del Proyecto.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario facilitará en todo momento al personal técnico designado por el Responsable del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

NAHITEK DIGITAL SLU

3.3.2 Jefe de proyecto

La empresa adjudicataria designará un Jefe del Proyecto que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

Son sus funciones:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo.
- Organizar la ejecución de la efectiva prestación de los servicios.
- Proponer al Responsable del contrato, las posibles modificaciones de las órdenes de trabajo de las tareas surgidas del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Presentar las certificaciones al Responsable del contrato para su confirmación y aprobación.
- Planificar la disponibilidad de los recursos de manera que se cumplan las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego.

La Jefatura de Proyecto será responsable de facilitar al Responsable del contrato los informes de actividad y seguimiento requeridos.

3.4 Condiciones de prestación del servicio, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, etc.) y todos los medios materiales para la realización del mismo.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	10/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

La prestación del servicio se podrá realizar en las instalaciones de la Agencia o en las de la empresa adjudicataria, en función de los requerimientos técnicos de los trabajos, acordándose a tal fin por ambas partes de forma que se pueda realizar en periodos temporales.

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

En circunstancias excepcionales y cuando, a criterio de la Agencia Andaluza de la Energía, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del equipo de trabajo ofertado, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual de prestación del servicio o de la planificación ordinaria tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas de prestación del servicio o tarifa aplicable a las mismas.

NAHITEK DIGITAL SLU

3.5 *Requisitos técnicos específicos del equipo de trabajo*

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los requisitos técnicos del equipo de trabajo y experiencia se especificarán conforme al ANEXO I: Currículum de los recursos ofertados, en los apartados de experiencia según solvencia técnica.

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

3.6 *Entorno tecnológico*

El entorno tecnológico de los sistemas de información a desarrollar será el siguiente:

- El entorno de desarrollo estará basado en el lenguaje de programación java J2EE con en uso Spring, Spring-MVC, Bootstrap, Spring-Security y jQuery. En todo caso se deberá usar software de fuentes abiertas, sin necesidad de licenciamiento.
- Se usará como Base de Datos Oracle en su versión 12c.
- Servidores de aplicaciones se usará Apache Tomcat.
- Sistemas operativos basados en Linux.
- Se usará como IDE de desarrollo Eclipse.
- Para la gestión de la configuración se usará Maven y Subversion.
- Entorno de virtualización basado en VMWare.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	11/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

- Le aplicación deberá soportar el balanceo de carga entre distintos servidores.
- Para el almacenamiento de ficheros se facilitará un servicio web a tal fin por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

3.7 *Seguimiento del servicio y estado del mismo*

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

NAHITEK DIGITAL SLU

- Seguimiento continuado de la evolución del servicio por parte del Responsable del contrato.

- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con la periodicidad que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia, donde deberán acudir el Jefe de Proyecto y el Responsable del contrato o las personas designadas por éste, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, y el adecuado cumplimiento de la prestación por parte de equipo de trabajo encargado de la prestación del servicio las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. El Jefe de Proyecto deberá presentar informes de ejecución de las distintas tareas planificadas y resumen del estado del proyecto, junto con la documentación que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Tras las revisiones técnicas, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.

- El Jefe de proyecto deberá entregar un resumen del estado de ejecución del proyecto, imputación de horas relativas a las tareas realizadas y los informes de certificación que estime oportunos el Responsable del contrato por parte de la Agencia.

- Se deberá facilitar las herramientas necesarias de forma que el Responsable del contrato pueda controlar y gestionar el estado del proyecto de una forma directa, así como el estado de ejecución de las distintas órdenes de trabajo e incidencias en todo momento y de forma independiente.

Dentro de la metodología propuesta, se debe especificar de una forma clara y concisa la forma de seguimiento de los trabajos, así como su seguimiento económico y cualquier otro elemento que se estime oportuno por parte del Responsable del contrato.

3.8 *Flujo de trabajo*

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	12/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

La realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a peticiones de trabajo, que deberán ser supervisadas por el Responsable del contrato:

- La empresa adjudicataria estudiará la petición de trabajo y elaborará una estimación del esfuerzo y medios necesarios para la ejecución de la misma, indicando las horas de servicios necesarias para cada perfil del equipo de trabajo, plazo de ejecución y periodo de disposición.

- El Responsable del contrato analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es adecuada dará su conformidad y dará las instrucciones necesarias al Jefe del Proyecto para el inicio de la tarea.

- Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución y coste serán vinculantes para ambas partes.

NAHITEK DIGITAL SLU

De forma puntual se podrán requerir servicios o tareas, que por su carácter de urgencia, se deban prestar de una forma inmediata, no siendo necesaria la realización de una petición de trabajo con anterioridad, quedando esta circunstancia recogida en el sistema de gestión de incidencias usado en el proyecto.

Se podrán realizar peticiones con motivo de un problema detectado en el sistema, un error o funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional debiendo estas incidencias ser subsanadas en el menor tiempo posible atendiendo a su severidad y clasificación, quedando esta circunstancia recogida en el sistema de gestión de incidencias usado en el proyecto, alcance de la misma, acciones correctivas realizadas debiendo esta ser validada por la Agencia Andaluza de la Energía.

Todas las actuaciones que conlleven cambios en los sistemas deberán ser testeadas en el entorno de pruebas antes de pasar al entorno de producción. Las actuaciones se computarán al proyecto en función de la tipología del servicio y la cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo requeridos para realizar la tarea solicitada, en los términos definidos en el presente documento.

3.9 Herramientas de gestión

Para garantizar la correcta prestación y control de los servicios, se deberán utilizar herramientas que faciliten y normalicen los procedimientos y las actuaciones. Estas herramientas pueden dividirse en varios bloques en función de su utilidad, pudiendo la empresa ofertante proponer herramientas que estime que mejoran las funcionalidades propuestas, que en caso de tener licenciamiento correrán a cargo del adjudicatario:

- Herramientas generales de gestión: sus principales objetivos son establecer un único flujo de entrada de solicitudes, y por tanto de gestión de la demanda, facilitar el mantenimiento y

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	13/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

actualización de la planificación y la carga de trabajo y mantener, igualmente, un único y completo flujo de información sobre los servicios prestados y sus resultados.

- Gestión de la configuración y de verificación y validación del código fuente: su objetivo es el mantenimiento y custodia del entregable y desplegable software, así como facilitar su verificación y validación. Se propone por parte de la Agencia el uso de Subversión para el control de código y versiones y de Maven como sistema para la compilación y empaquetado del software.
- Testing y soporte al testing: herramientas utilizadas para la ejecución de las labores de verificación y validación (salvo la estática de código fuente) así como el soporte que estas precisen.

Se deberá proponer por parte de la empresa licitadora las herramientas a usar para el control y gestión del contrato, explicándose de una forma clara y concisa los motivos de dicha propuesta.

NAHITEK DIGITAL SLU

4 LOTE II: SERVICIO DE SOPORTE EVOLUTIVO AL ERP MICROSOFT DYNAMICS NAV PARA EL SOPORTE AL PLAN DE MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

4.1 Alcance de los trabajos:

La Agencia dispone de Microsoft Dynamics NAV como herramienta ERP para la gestión de la contabilidad económica-financiera. La Agencia a lo largo de varios años ha realizado sendos desarrollos sobre Microsoft Dynamics NAV adaptando el sistema base a sus necesidades específicas. La versión actual es la correspondiente a Microsoft Dynamics NAV 2018 Versión ES Dynamics NAV 110 11.0.19846 con repositorio de información basado en la base de datos Microsoft SQL Server 2014 Standard.

El alcance de las tareas a realizar estarán encuadradas en las tareas relativas a las modificaciones de los sistemas de información, contables y presupuestarios de la Agencia Andaluza de la Energía que son necesario acometer para adaptarlos a las obligaciones derivadas de la concesión de ayudas bajo las condiciones establecidas en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) y la Resolución de 11 de abril de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora Energética del Transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.

A continuación se detallan las siguientes actuaciones de mantenimiento que se incluyen dentro del alcance del LOTE II para la adaptación del ERP de la Agencia:

- Alta en los subsistemas de Navision de:

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	14/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

- Orden de Ayudas
- Línea de Ayudas
- Grupos y cuentas contables de Balance, P&G y Patrimonio.
- Proyectos
- Diarios Contables para los Compromisos, Modificaciones, Anulaciones, Pagos y Reintegros.
- Fichas de Proveedores.
- Dimensiones para las anualidades, operaciones y FEDER.
- Fichas bancarias.
- Proyectos Analíticos para la gestión del PAIF.

NAHITEK DIGITAL SLU

- Alta de los informes contables en función de las codificaciones anteriores.
- Obtención de los ficheros contables de Registro desde el aplicativo de gestión de ayudas para los diferentes diarios dados de alta.
- Importación de los justificantes de pago bancarios en formato pdf al aplicativo de gestión.
- Obtención de los ficheros de datos para cargar las ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del subsistema de la Junta de Andalucía, Central de Información de Subvenciones, desde el aplicativo de gestión de ayuda.
- Obtención de los ficheros de datos necesarios para la certificación de las ayudas concedidas con Fondos Europeos en el subsistema de la Junta de Andalucía, Fondos 2020, desde el aplicativo de gestión de ayuda.
- Desarrollo de un aplicativo para la conciliación de importes, en los diferentes estados en los que se encuentre un expediente, entre los dos sistemas de gestión (ayudas y ERP) al objeto de detectar desviaciones antes de la publicación de los datos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en Fondos 2020.
- Adaptación de la utilidad para la exportación de datos al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Otras adaptaciones y cualquier otra tarea que en el trascurso de la vigencia del programa de ayudas sean necesarias para adaptar los sistemas de gestión a los requerimientos de información de los órganos de control de las ayudas concedidas.
- Se realizarán jornadas de formación para los distintos niveles de usuarios y técnicos informáticos.

4.2 *Equipo de trabajo*

El equipo de trabajo estará constituido por los miembros definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	15/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

El equipo de trabajo que desarrollará la prestación de los servicios contratados, deberá estar formado por los componentes enumerados en la oferta adjudicataria. Si por circunstancias excepcionales fuese necesaria la sustitución de alguno de los miembros de dicho equipo durante la ejecución del contrato, se comunicará previamente a la Agencia Andaluza de la Energía, justificando dicho cambio, siempre que se cumplan con los requisitos mínimos de cualificación y experiencia exigidos para el compromiso de adscripción de medios personales y en el presente pliego. La Agencia Andaluza de la Energía verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio o a las circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre que se garantice el compromiso de adscripción de medios humanos del equipo de trabajo mínimo antes referido. En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente pliego por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de alguna/s de las personas que integren el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con la mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía.

NAHITEK DIGITAL SLU

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y las tareas que lo integran, ajustándose a los siguientes parámetros mínimos:

SERVICIOS	EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS
Servicio de Gestión de Proyecto	Jefe de Proyecto
Servicio de Análisis Funcional de Desarrollos Informáticos	Analista Funcional
Servicio de Análisis-Programación de Aplicaciones Informáticas	Analista-Programador
Servicio de Programación de Aplicaciones Informáticas	Programador

Se exige un máximo de cinco días como curva de aprendizaje para el comienzo de la prestación del servicio al completo. Por curva de aprendizaje se entenderá el tiempo que requiere el equipo de trabajo para comenzar la ejecución de los trabajos objeto del contrato de una forma óptima y cumpliendo los plazos de entrega acordados en cada orden de trabajo. La curva de aprendizaje del equipo de trabajo así como la formación necesaria para adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración de las tareas, no será en ningún caso imputable a la Agencia.

4.3 Composición del equipo

Es un objetivo prioritario de la Agencia Andaluza de la Energía asegurar la calidad de los trabajos realizados. Para ello la organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que permita realizar una gestión y seguimiento adecuado del mismo.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	16/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

4.3.1 Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto y en particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el Jefe del Proyecto.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

Durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario facilitará en todo momento al personal técnico designado por el Responsable del contrato, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

AHITEK DIGITAL SLU

4.3.2 Jefe de proyecto

La empresa adjudicataria designará un Jefe del Proyecto que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

Son sus funciones:

- Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo.
- Organizar la ejecución de la efectiva prestación de los servicios.
- Proponer al Responsable del contrato, las posibles modificaciones de las órdenes de trabajo de las tareas surgidas del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios.
- Presentar las certificaciones al Responsable del contrato para su confirmación y aprobación.
- Planificar la disponibilidad de los recursos de manera que se cumplan las condiciones de ejecución previstas en el presente pliego.

La Jefatura de Proyecto será responsable de facilitar al Responsable del contrato los informes de actividad y seguimiento requeridos.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	17/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

4.4 Condiciones de prestación del servicio, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, etc.) y todos los medios materiales para la realización del mismo.

La prestación del servicio se podrá realizar en las instalaciones de la Agencia o en las de la empresa adjudicataria, en función de los requerimientos técnicos de los trabajos, acordándose a tal fin por ambas partes de forma que se pueda realizar en periodos temporales.

Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.

En circunstancias excepcionales y cuando, a criterio de la Agencia Andaluza de la Energía, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del equipo de trabajo ofertado, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual de prestación del servicio o de la planificación ordinaria tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas de prestación del servicio o tarifa aplicable a las mismas.

NAHITEK DIGITAL SLU

4.5 Requisitos técnicos específicos del equipo de trabajo

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se deberá proponer un equipo de trabajo para la realización del objeto del contrato con una serie de conocimientos y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, dependiendo del perfil ofertado.

4.6 Entorno tecnológico

El servicio se prestará sobre el siguiente entorno tecnológico o versiones superiores del mismo debido a la posible actualización que pueda haber sobre el mismo:

- MIcrosoft Dynamics NAV 2018 Version ES Dynamics NAV 110 11.0.19846.0
- Microsoft SQL Server 2014 Standard
- Microsoft .Net Framework 4.0
- Windows Server 2012 R2 Standard

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	18/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

4.7 *Seguimiento del servicio y estado del mismo*

El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuado de la evolución del servicio por parte del Responsable del contrato.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con la periodicidad que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia, donde deberán acudir el Jefe de Proyecto y el Responsable del contrato o las personas designadas por éste, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, y el adecuado cumplimiento de la prestación por parte de equipo de trabajo encargado de la prestación del servicio las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas. El Jefe de Proyecto deberá presentar informes de ejecución de las distintas tareas planificadas y resumen del estado del proyecto, junto con la documentación que estime oportuna el Responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Tras las revisiones técnicas, el Responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
- El Jefe de proyecto deberá entregar un resumen del estado de ejecución del proyecto, imputación de horas relativas a las tareas realizadas y los informes de certificación que estime oportunos el Responsable del contrato por parte de la Agencia.
- Se deberá facilitar las herramientas necesarias de forma que el Responsable del contrato pueda controlar y gestionar el estado del proyecto de una forma directa, así como el estado de ejecución de las distintas órdenes de trabajo e incidencias en todo momento y de forma independiente.

Dentro de la metodología propuesta, se debe especificar de una forma clara y concisa la forma de seguimiento de los trabajos, así como su seguimiento económico y cualquier otro elemento que se estime oportuno por parte del Responsable del contrato.

4.8 *Flujo de trabajo*

La realización de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria se desarrollará en base a peticiones de trabajo que quedará recogida en la herramienta de gestión de incidencias existente en la Agencia, donde se desarrollara la tarea a implementar, y que deberá ser supervisada por el Responsable del contrato:

MAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	19/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

- La empresa adjudicataria estudiará la petición de trabajo y elaborará una estimación del esfuerzo y medios necesarios para la ejecución de la misma, indicando las horas de servicios necesarias para cada perfil del equipo de trabajo, plazo de ejecución y periodo de disposición.

- El Responsable del contrato analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es adecuada dará su conformidad y dará las instrucciones necesarias al Jefe del Proyecto para el inicio de la tarea.

- Una vez aceptada una tarea, los compromisos contenidos en la misma sobre plazo de ejecución y coste serán vinculantes para ambas partes.

- Durante el análisis/diseño/construcción de todos los trabajos se exige el registro de horas reales de todos los técnicos.

NAHITEK DIGITAL SLU

De forma puntual se podrán requerir servicios o tareas que por su carácter de urgencia se deban prestar de una forma inmediata, debiendo ser resueltas de forma prioritaria por la empresa adjudicataria y en el menor tiempo posible.

Se podrán realizar peticiones con motivo de un problema detectado en el sistema, un error o funcionamiento incorrecto de la aplicación desde un punto de vista técnico o funcional debiendo estas incidencias ser subsanadas en el menor tiempo posible atendiendo a su severidad y clasificación, no siendo para esta tarea necesaria la creación de una orden de trabajo inicialmente, aunque se deberá generar un informe de dicha incidencia por la empresa adjudicataria, especificándose motivo de la incidencia, alcance de la misma, acciones correctivas realizadas hora de notificación, hora de cierre de la misma.

Todas las actuaciones que conlleven cambios en los sistemas deberán ser testeadas en el entorno de pruebas antes de pasar al entorno de producción. Las actuaciones se computarán al proyecto en función de la tipología del servicio y la cualificación profesional de los miembros del equipo de trabajo requeridos para realizar la tarea solicitada, en los términos definidos en el presente documento.

4.9 Herramientas de gestión

Para garantizar la correcta prestación y control de los servicios, se deberán utilizar herramientas que faciliten y normalicen los procedimientos y las actuaciones.

La Agencia pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el acceso a la herramienta corporativa existente para la gestión de tareas e incidencias usada para tal fin, de forma que pueda realizar un mejor seguimiento de la misma, de forma conjunta y agregada. Para servicios que no se realicen in

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	20/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

situ en la sede de la Agencia la empresa adjudicataria valorará las horas de ejecución de la tarea solicitada y la Agencia deberá aprobar la realización de la misma.

Se deberá proponer por parte de la empresa licitadora las herramientas a usar para el control y gestión del contrato, explicándose de una forma clara y concisa los motivos de dicha propuesta.

5 CONDICIONES GENERALES

NAHITEK DIGITAL SLU

5.1 Formato de la documentación

Toda la documentación asociada al proyecto será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, siempre de común acuerdo con el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía. La documentación será presentada tras cada actuación realizada.

5.2 Condiciones de publicidad

La Agencia Andaluza de la Energía dará las instrucciones precisas para el diseño de los informes y cualquier documento a presentar por la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato. En cualquier caso, todos los documentos deberán incluir publicidad sobre el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y la cofinanciación del contrato, conforme a lo establecido en el punto 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, cuyo contenido puede consultarse a través del siguiente enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/1303_2013%20todos.pdf

La Agencia Andaluza de la Energía dará las instrucciones que sean precisas para facilitar el cumplimiento de esta obligación.

5.3 Interoperabilidad

Las ofertas se presentarán conformes a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	21/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

5.4 Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa. Esto incluye equipos informáticos, aplicaciones software necesarias durante el desarrollo de los trabajos y otros elementos como teléfonos móviles o las cuentas de correo electrónico necesarias para la comunicación entre los diferentes perfiles definidos en este documento.

En el caso de que se establezca que por cuestiones de eficiencia o seguridad de la información ciertos trabajos se deben llevar a cabo directamente en las instalaciones de la Agencia, los medios materiales deberán adecuarse a las normas de seguridad. Una vez finalizado el servicio, ningún equipamiento podrá abandonar las instalaciones de la Agencia sin el permiso y la supervisión previa del Responsable del contrato (o en quien él delegue) para eliminar cualquier rastro de información que pueda ser usada en contra de los intereses de la Agencia.

NAHITEK DIGITAL SLU

5.5 Lugar de realización de los trabajos

El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, pero a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en la propia Agencia.

5.6 Información de Base

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad de la Agencia y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la colaboración expresa, por escrito, de la Agencia.

5.7 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	22/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

NAHITEK DIGITAL SLU

5.8 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin colaboración expresa de la Agencia. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente clausula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

5.9 Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	23/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

Para ello se considerará el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) disponible en la siguiente dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion

Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

Carpeta ciudadana.

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos, de acuerdo con el contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Verificación de documentos firmados electrónicamente.

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015,

NAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	24/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía

5.10 Interoperabilidad

NAHITER DIGITAL SLU

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de inteoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.11 Disponibilidad pública del software

De conformidad con lo establecido en la orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada orden. La empresa adjudicataria deberá entregar el código fuente del sistema de información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía. De esta obligación quedarán exentos todos aquellos componentes, productos y herramientas que no habiéndose producido como consecuencia de la ejecución del contrato, estén protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial que no permitan la libre distribución o el acceso al código fuente.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía; viniendo acompañada además, junto con el software, de la documentación completa, en formato

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	25/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que este software pueda fácilmente ser usable.

5.12 Gestión de usuarios y el control de accesos.

A. En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- La correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- La adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- La correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

B. En cualquier caso.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

C. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

NAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	26/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

5.13 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

NAHITEK DIGITAL SLU

5.14 Madeja

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por MADEJA (Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía), así como las pautas y procedimientos definidos en este. Como norma general, se aplicarán aquellas pautas y procedimientos de carácter obligatorio. Para el resto, el grado de aplicación será establecido por la Dirección de Proyecto.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección http://www.juntadeandalucia.es/madeja/ donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

5.15 Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	27/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

5.16 Implementación de la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web (ICMS)

Cualquier desarrollo realizado en el marco del presente proyecto que contenga información susceptible de ser publicada en web deberá implementar la Interfaz para la interoperabilidad de contenidos web de la Junta de Andalucía (iCMS).

5.17 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

5.18 Rediseño funcional y simplificación de procedimientos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo dispuesto en su artículo 75.2, y de la promoción de la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación, de acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

5.19 Tratamiento de Datos Personales

En el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la empresa contratista ostenta la condición de Encargado del Tratamiento, entendido como la persona jurídica que opera por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo esta última, como Responsable del Fichero, la que decide sobre la finalidad y el uso de la información a la que tiene

NAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	28/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

acceso la empresa contratista, ya sea esta información facilitada de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en documentos, anexos, o en la información complementaria que proporcione la Agencia Andaluza de la Energía.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente acuerdo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

La empresa contratista responderá, asimismo, de cualesquiera reclamaciones, daños y/o perjuicios y/o sanciones sean impuestas o resulten, ya deriven de particulares, ya deriven de los correspondientes órganos administrativos y/o judiciales, con ocasión de acciones y/u omisiones que le sean imputables en su condición de Encargado del Tratamiento y/o derivadas del incumplimiento, en todo o en parte, de este apartado.

NAHITEK DIGITAL SLU

5.20 Confidencialidad de la información

La empresa contratista se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, subsistiendo el secreto profesional aún después de finalizar los trabajos o la finalización, por cualquier causa, del contrato.
Por tanto, la empresa contratista se obliga a:

a).- Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

b).- Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus personas empleadas, asociadas, directivas, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.

Comprometiéndose, por tanto, la empresa contratista a comunicar y hacer cumplir a sus personas empleadas, las obligaciones establecidas en este acuerdo y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, extendiéndose éstas últimas a cualquier persona que por cuenta de

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	29/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

la empresa contratista intervenga en cualquier fase del tratamiento de datos y subsistirá aún después de finalizar las relaciones entre el contratista y la Agencia, y entre el contratista y su personal.

c).- Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus personas directivas y/o empleadas, asociadas o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.

d).- Devolver, tras la finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En esta materia de confidencialidad y de protección de datos de carácter personal será de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el modelo de acuerdo que forma parte integrante del mismo. Igualmente será de aplicación el citado pliego en lo no previsto sobre estas materias en los apartados anteriores.

NAHITEK DIGITAL SLU

5.21 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente servicio se regirá por lo establecido en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones y sistemas, o que se descubran mediante pruebas u otros medios, así como la terminación de la documentación incompleta y subsanación de las que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	30/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

6 RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá suscribir seguro por riesgos profesionales y responsabilidad civil en los términos establecidos en el PCAP.

El seguro será del tipo de seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguros, en los artículos 73 a 76 referidos al seguro de responsabilidad civil. El licitador deberá presentar un compromiso vinculante de suscripción del mismo y en caso de ser adjudicatario deberá hacer efectivo el mismo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aportando justificante del mismo.

NAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	31/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==

ANEXO I: Ficha resumen del equipo de trabajo y experiencia mínima del equipo de trabajo LOTE I.

Nombre/Apellidos				**Perfil(*):**			
Titulación							
EXPERIENCIA MAS VALORADA RELACIONADA CON EL PROYECTO (por fecha descendente)							
Proyecto	Relación con el proyecto	Participación (meses)	Inicio	Fin	Cliente	Categoría ejercida en el proyecto	Conocimientos aplicados

EXPERIENCIA			
Experiencia	Meses exigidos en la solvencia técnica(PCAP)	Meses totales	Observación/Comentario
Exp. 1.			
Exp. 2.			
Exp. 3.			
Exp. 4.			
Exp. 5.			
Exp. 6.			

OTRA EXPERIENCIA (por fecha descendente)				
Proyecto	Participación (meses)	Inicio	Fin	Cliente

Exp. 1. Conocimiento del procedimiento administrativo (flujo de tramitación de un expediente)
Exp. 2. Experiencia en aplicaciones de tramitación de solicitudes y administración electrónica, tanto a nivel de desarrollo como instalación y administración de las mismas @firma, notific@, portafirm@, trew@, @ries, PTwanda, formul@, proces@, plantilla y verifirm@.
Exp. 3. Experiencia en la distintas alternativas tecnológicas en los elementos software y hardware que componen las herramientas de infraestructura software y hardware de aplicaciones y herramientas de tramitación y administración electrónica.
Exp. 4. Experiencia en desarrollo con las siguientes tecnologías y sistemas como Hibernate, Bootstrap, Spring, JSF, Struts, Integración con Web Services, Alfresco, Oracle a partir de versión 10g, Apache SolR, Tomcat.
Exp. 5. Experiencia demostrada en el diseño gráfico de aplicaciones y accesibilidad de las mismas.
Exp. 6. Experiencia en la dirección, representación y coordinación de equipos de trabajo.

(*)

- Jefe de Proyecto (JP).
- Analista Funcional (AF).
- Analista Programador (AP).
- Administrador de Sistemas (AS).
- Programadores (P).
- Diseñador Gráfico (DG)

NAHITEK DIGITAL SLU

Código Seguro de verificación:SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	30/07/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==	PÁGINA	32/32

SPq8mmXvIR8ntK0HdRe3Sw==